

 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>RESOLUCIÓN N°038</b> <b>(30 de mayo de 2024)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION REDACTORA DEL PLAN DE DESARROLLO - SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024-2027"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, en los Artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el Acuerdo Municipal N°14 del año 2022, y;

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre el gobierno y la sociedad civil, los planos de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, señala que los planes de desarrollo de las entidades territoriales son el instrumento básico para ejecutar las tareas del gobierno municipal.

Que el Acuerdo 014 del año 2022 del Concejo Municipal de Sabaneta establece el reglamento interno del Concejo y en su artículo 79 determina la conformación de comisiones transitorias para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

Que una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal "Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel 2024-2027" por el Concejo Municipal, se hace necesario crear una Comisión Redactora que se encargue de supervisar el proceso de verificación del texto, redacción y causación del plan aprobado, con el fin de garantizar la fidelidad y coherencia del documento final que será publicado.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase la Comisión Redactora del Plan de Desarrollo Municipal "Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel 2024-2027", conformada por los siguientes integrantes:

- VICTOR HUGO GIL SALAZAR - Coordinador
- ÁNGEL FABRICIO HENAO
- JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son funciones de la Comisión Redactora:

1. Articular el proceso de participación ciudadana en la construcción del Plan verificando el texto del mismo.

	<b>RESOLUCIÓN N°038</b> <b>(30 de mayo de 2024)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

2. Presentar los avances y el documento final del Plan de Desarrollo ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.
3. Los demás que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los treinta días del mes de mayo de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sabaneta (Antioquia), a lo treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGEL FABRICIO HENAO**  
 Presidente

  
**VICTOR HUGO GIL SALAZAR**  
 Vicepresidente Segundo

  
**ELISA CAROLINA TOBON OSPINA**  
 CH. Vicepresidente Primero

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS**  
 Secretario General

Proyectó: Nombre: Angela Carmona H Abogada Contratista de Apoyo.	Revisó:  Nombre: Jaime Ceballos R. R. L. ASISERPRO COLOMBIA S.A.S.	Aprobó Nombre: Gabriel Arturo Vanegas Ch. Cargo: Secretario General
--	---	---